

RESOLUCIÓN No. 589 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial lo indicado en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 y en desarrollo del Decreto 1523 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, asignó recursos por un valor de \$2.122.047.226.473 para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Que, el artículo 19 ibidem dispone que *“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...)*”

Que, mediante Decreto 1621 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* dispuso en la Sección 2246 el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar en la vigencia fiscal 2025 para *“A. Funcionamiento \$16.318.707.345”* y para *“C. Inversión \$2.105.728.519.128”*, según las partidas autorizadas por el Decreto de Presupuesto para ser ejecutadas.

Que, el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.5.3, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, establece *“...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*”.

Que, el artículo 2.8.1.2.3 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 412 de 2018, establece los Sistemas de Clasificación Presupuestal como el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, y mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Continuación de la Resolución No. 589 del 31 de diciembre de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

del MHCP se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto; y faculta la desagregación de gastos a cargo de las entidades, para realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las misma impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme con lo establecido en el CCP.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 dispone la: ***“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...).”***

Que, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hace necesario desagregar y asignar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregar y asignar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión apropiados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender - para la vigencia 2025 así:

**Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR UNIDAD EJECUTORA –
22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00 UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
A	FUNCIONAMIENTO	10	16.318.707.345
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	9.805.530.309
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	9.805.530.309
A-01-01-01	SALARIO	10	6.590.111.486
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	4.926.146.161
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	466.504.389
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	244.817.319
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	181.418.111
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	494.009.889
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	277.215.617
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	2.457.136.898
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	809.599.178

Continuación de la Resolución No. 589 del 31 de diciembre de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	470.677.462
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	559.182.328
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	254.434.677
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	32.701.428
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	194.979.343
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	135.562.482
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	758.281.925
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	272.822.057
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	119.226.394
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	31.381.538
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	255.729.888
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	13.079.052
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	66.042.996
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	3.088.245.322
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	46.000.000
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	130.839.765
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	7.350.000
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	10	100.000.000
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	10	12.000.000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	37.200.000
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	0
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	1.162.199.195
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	905.119.271
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	144.100.000
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	110.343.715
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	80.000.000
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	30.000.000
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	3.000.000
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	80.000.000
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	240.093.376
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	669.719.873
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10	669.719.873
A-03-03-01	A ÓRGANOS DEL PGN	10	669.719.873

Continuación de la Resolución No. 589 del 31 de diciembre de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	669.719.873
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	10	0
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	0
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	0
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	0
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	0
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA	11	2.755.211.841
A-08-04	CONTRIBUCIONES	11	2.755.211.841
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11	2.755.211.841
TOTAL FUNCIONAMIENTO			\$ 16.318.707.345

**DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
C- GASTOS DE INVERSIÓN**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	\$ 1.550.413.025
C-2201-0700-4-20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	\$ 1.550.413.025
C-2201-0700-4-20203J-2201092-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	\$ 80.554.500
C-2201-0700-4-20203J-2201094-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	\$ 1.469.858.525
C-2201-0700-5	AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	\$ 2.092.756.654.355
C-2201-0700-5-20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	\$ 2.092.756.654.355

Continuación de la Resolución No. 589 del 31 de diciembre de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

C-2201-0700-5-20203J-2201079-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	\$ 8.322.666.666
C-2201-0700-5-20203J-2201079-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	\$ 2.069.834.710.966
C-2201-0700-5-20203J-2201089-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	10	\$ 14.599.276.723
TOTAL INVERSIÓN			\$ 2.094.307.067.380

SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-46-00-01 PROGRAMA PARA MEJORAR LA EQUIDAD, LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES Y LOS APRENDIZAJES – PROMISE -UAPA

DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO 22-46-00-01 CRÉDITO BANCO MUNDIAL

C- GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	\$ 8.336.551.748
C-2201-0700-4- 20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	10	\$ 8.336.551.748
C-2201-0700-4-20203J-2201048-02	ADQUIS DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	10	\$ 8.336.551.748
C-2201-0700-4	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	14	\$ 3.084.900.000
C-2201-0700-4- 20203J	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / J. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	14	\$ 3.084.900.000

Continuación de la Resolución No. 589 del 31 de diciembre de 2024, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

C-2201-0700-4-20203J-2201048-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE NACIONAL	14	\$ 3.084.900.000
TOTAL INVERSIÓN			\$ 11.421.451.748

Artículo 2. Las modificaciones a la presente resolución de desagregación y asignación a dependencia de afectación del gasto se deberán solicitar por la Dirección General al Asesor de Planeación para la revisión y trámite.

Artículo 3. La Subdirección de Gestión Corporativa efectuará el registro en el Sistema Integrado de Información Financiero -SIIF – Nación de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2025

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIAN RIVERA ARIZA
Director General

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos - Asesora Dirección 

Revisó: John Alexander Hernandez Mejia - Asesor Planeación,
encargado de las funciones de Subdirector de Gestión Corporativa 

Elaboró: Sandra Milena Gómez - Profesional Especializado 
Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado 